



100.07.002-0059

Neiva, 30 de enero de 2017

Señores  
A Y E ASOCIADOS LTDA  
Representante legal o quien haga sus veces  
Carrera 5 N° 1-43  
Tel: 8709485  
Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°001-2017

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 001-2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"**.

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 25 de enero de 2017 se corrió traslado de la IP N° 001-2017, en la cual no presentaron ninguna observación.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (26 de enero de 2017 a las 5:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron dos proponentes:

1. A Y E ASOCIADOS LTDA.
2. INVERSIONES COOMOTOR S.A

Que conforme a lo establecido en la IP N° 001-2017, se procedió a verificar las propuestas, arrojando los siguientes resultados:

La evaluación jurídica dio lugar a habilitar las dos ofertas:

1. A Y E ASOCIADOS LTDA.
2. INVERSIONES COOMOTOR S.A

Al realizar el estudio económico, se logró determinar que la oferta presentada por A Y E ASOCIADOS LTDA., identificada con el Nit N°900.164.052.-1 representada legalmente por EDGAR PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía N°14.442.604 de Cali, fue la propuesta con la mayor cantidad de menores valores

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

unitarios, por ende fue la propuesta económica más baja y se encontraba acorde a los lineamientos estipulados en los estudios e invitación pública.

Conforme al cronograma, el cual estableció como fecha el 27 de enero desde las 2:00 pm hasta las 11:00 a.m del 30 de enero de 2017 para la presentación de observaciones al informe de evaluación, al respecto comunicamos que no presentaron ninguna observación.

Que conforme a lo establecido en la IP N° 001-2017, se procedió a verificar la propuesta, la cual cumplía a cabalidad con lo requerido por la entidad, tal como se evidencia en el informe de evaluación realizado y publicado (SECOP y [www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)) el día 27 de enero del año en curso a las 12:00 del mediodía.

El Contralor Municipal de Neiva acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta presentada por A Y E ASOCIADOS con el Nit N° 900.164.052.-1, representado legalmente por EDGAR PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.442.604 de Cali, teléfono 8709485, correo electrónico [clapase2003@yahoo.es](mailto:clapase2003@yahoo.es), para contratar y obligarse con los siguientes precios:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO POR A Y E ASOCIADOS LTDA
1	Gasolina corriente	Galón	\$8.220
2	Gasolina extra	Galón	\$10.380
3	Aceite sintético para motor 5w30	1/4	\$29.000
4	Filtro del aceite	Unidad	\$8.000
5	Filtro del aire	Unidad	\$12.000

#### VALOR DEL CONTRATO:

Es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3, 000,000). (Incluido IVA y todos los impuestos legales)

#### FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscrita por la supervisora designada, donde se indique el cumplimiento del contrato.

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses o hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2017, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

### **GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup> "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

### **SUPERVISIÓN:**

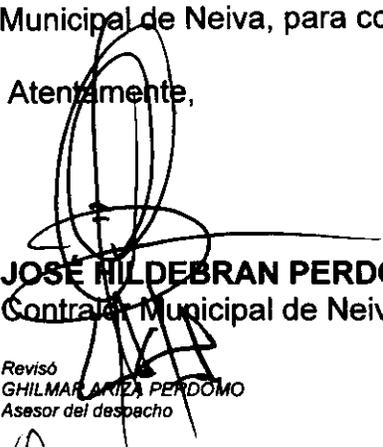
La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente **adjudicatario** y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 004 del 30 de enero de 2016.

Se le informa al oferente **A Y E ASOCIADOS** con Nit N° 900.164.052.-1, representado legalmente por **EDGAR PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.442.604 de Cali, que a partir de hoy 30 de enero hasta el 31 de enero de 2017, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentamente,

  
**JOSE RILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contraloría Municipal de Neiva

Revisó  
**GHILMAR AMEA PERDOMO**  
Asesor del despacho

Proyectó:  
**MARÍA FERNANDA PARRA V.**  
Contratista

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016